

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 28 de Febrero del 2022

RESOLUCION N° 000023-2022-SG/ONPE

VISTOS: El Informe n.° 000081-2022-GAD/ONPE de la Gerencia de Administración; el Informe Técnico n.° 000646-2022-SGL-GAD/ONPE de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorando n.° 00000716-2022-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando n.° 000117-2022-GGE/ONPE de la Gerencia de Gestión Electoral; así como el Informe n.° 001540-2022-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

El literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 082-2019-EF (en adelante el TUOLCE), concordante con lo dispuesto en el literal e) del artículo 100 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y sus modificatorias (en lo sucesivo el Reglamento), establecen que, excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor: *"Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos"*;

Por su parte, el artículo 101 del Reglamento, prevé la delegación de la potestad de aprobar la Contratación Directa, requiriéndose además el previo sustento técnico y legal que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa; añadiéndose en el artículo 102° del mismo cuerpo normativo, que una vez aprobada la Contratación Directa, la entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases administrativas;

En ese marco normativo, mediante la Resolución n.° 000018-2022-SG/ONPE, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, en cuyo contexto se encuentra incluida y programada la contratación del "Servicio de soporte permanente para prensas digitales – El 2022", con número de referencia 14;

Cabe precisar que, mediante Resolución Jefatural n.° 001106-2021-JN/ONPE, se delegó a la Secretaría General, la facultad de aprobar las contrataciones directas, únicamente en los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUOLCE;

Asimismo, mediante la Resolución Gerencial n.° 000058-2022-GAD/ONPE, se aprobó el expediente de contratación para la contratación del Servicio de soporte permanente para prensas digitales – El 2022, mediante el procedimiento de selección por Contratación Directa bajo el supuesto de proveedor único, previsto en el literal e) del artículo 100 del Reglamento, con un valor estimado de S/.150,000.66 (Ciento Cincuenta Mil con 66/100 soles), incluidos impuestos de ley, con sistema de contratación de precios unitarios;

En ese contexto, con el Memorando de vistos, la Gerencia de Gestión Electoral, solicitó la Contratación del "Servicio de soporte permanente para prensas digitales – El



Firmado digitalmente por WILSON
VALDIVIA Violeta Margarita FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 14:26:05 -05:00



Firmado digitalmente por SALAS
BAZAN Iris Patricia FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 11:13:14 -05:00



Firmado digitalmente por ALFARO
BAZAN Iris Patricia FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2022 09:28:06 -05:00

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Jr. Washington Nro 1894, Lima 1, Lima - Peru / Central: (511) 417-0630

www.onpe.gob.pe

2022”, acompañando el pedido de servicio n.º 00198 y los términos de referencia, los cuales fueron reformulados con el Memorando n.º 00036-2022-SGPE-GGE/ONPE;

Por su parte, a efectos de atender el requerimiento indicado en el considerando anterior, a través del Memorando de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 0000000622-2022 por el importe de S/ 150,000.66 soles, para el ejercicio fiscal 2022, para atender la contratación del Servicio de soporte permanente para prensas digitales – El 2022. De esta manera se evidencia que se cuenta con marco presupuestal para la contratación antes citada;

De otro lado, se aprecia que en el Informe Técnico n.º 00646-2022-SGL-GAD/ONPE, de vistos, se ha evaluado lo siguiente: los términos de referencia en los que se señala, entre otros, que el área solicitante es la Gerencia de Gestión Electoral; los documentos referidos al marco presupuestal para la citada contratación y, la Indagación de Mercado, recomendando la aprobación de la Contratación Directa para el “Servicio de soporte permanente para prensas digitales – El 2022”, bajo el supuesto de proveedor único, determinando su valor estimado en S/ 150,000.66, incluidos impuestos de ley, con el proveedor XEROX DEL PERU S.A.;

Con relación a la Indagación de Mercado, en el Informe Técnico citado, se señala lo siguiente: *“2.5 De acuerdo a la indagación de mercado realizado, se informa que la cotización ofertada por XEROX DEL PERU S.A. por el monto de S/. 150,000.66, cumple con las condiciones y características técnicas solicitadas en los términos de referencia de acuerdo a la verificación efectuada por el área usuaria, por lo tanto, se determinó el valor estimado, por el monto ascendente S/ 150,000.66”;*

Como se advierte de lo señalado en los considerandos precedentes, se cuenta con el sustento técnico y legal sobre la necesidad y procedencia de la contratación directa citada, por el supuesto previsto en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUOLCE, referido a proveedor único, para lo cual deberá seguirse con la formalidad establecida en la normativa de contrataciones del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias; en uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural n.º 001106-2021-JN/ONPE;

Con el visado de la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Contratación Directa, bajo el supuesto de proveedor único correspondiente al “Servicio de soporte permanente para prensas digitales – El 2022”, previsto en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y en el literal e) del artículo 100 de su Reglamento, con el proveedor XEROX DEL PERU S.A., por el valor estimado de S/ 150,000.66, incluidos impuestos de ley, con sistema de contratación de precios unitarios, cuyo plazo de ejecución del servicio será sobre la base de seiscientos mil (600,000) impresiones entre las dos Prensas Digitales, teniendo como plazo máximo para su ejecución el sábado 14 de mayo de 2022, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de notificada la Orden de Servicio, lo que ocurra primero, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Pliego: 032 de la ONPE, de acuerdo con los términos de referencia de la citada contratación.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Gerencia de Administración, a proceder a la inmediata contratación indicada, realizado las acciones necesarias, conforme a lo prescrito por la normativa de contratación pública, debiendo verificar que la oferta presentada cumpla las condiciones y características requeridas.

Artículo Tercero.- Encargar a las Gerencias de Administración y de Información y Educación Electoral, la publicación de la presente resolución, en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional: www.onpe.gob.pe, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, así como de los informes que la sustentan.

Regístrese y comuníquese.

ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS
Secretario General
Oficina Nacional de Procesos Electorales